

Paraná, 10 de septiembre de 2020.

ENMIENDA CIRCULAR N° 16

REF.: Licitación Pública Internacional N° 01/2020 "Obras de Infraestructura Eléctrica Puerto Ibicuy"

SE INFORMA ENMIENDA – CIRCULAR N° 16 QUE PASA A FORMAR PARTE DE LA LICITACION DE REFERENCIA

CONSULTA: Referido a la Financiación: las condiciones requeridas en el pliego respecto a la financiación de la obra, son de carácter restrictivo o pueden plantearse otros esquemas financieros, con distintas metodologías, plazos, etc., ya que entendemos que en atención a la realidad económica financiera imperante en nuestro país, se puede llegar a proponer otras alternativas que podrían llegar a ser más afinadas para la estructuración financiera de la obra.

RESPUESTA: Se aclara a los oferentes que se admitirán otras formas o estructuras de propuesta de financiamiento a la establecida en la Cláusula "19 Documentación del Financiamiento". En este caso toda otra oferta de modificación a las condiciones de financiamiento deberá ser planteada como ALTERNATIVA de Financiamiento, deberá ser debidamente especificadas las condiciones en Carta de Intención de Financiamiento, con la totalidad de las condiciones bajo las cuales se pretenda financiar la obra, forma y requisitos de estructuración del mismo, garantías, tasas, plazos, y toda información que permita a ENERSA evaluar las condiciones ofrecidas. Se aclara que debe ser cumplido asimismo con el requerimiento de Financiamiento como oferta básica del mismo y ENERSA se reserva el derecho de aceptar estas propuestas solo en el caso que quede debidamente acreditada la conveniencia económico financiera de la misma por sobre las condiciones previstas en la cláusula 19 antes mencionada.

ENERSA se reserva el derecho de requerir, a su solo criterio, toda la información adicional que estime necesaria para la mejor evaluación de la propuesta de financiamiento y se reserva el derecho de optar por la que resulte más conveniente y oportuna a sus intereses.

CONSULTA: ¿En caso de que la oferta técnica sea conveniente pero que el esquema de financiación propuesto no resulte atractivo a las autoridades de ENERSA, que sucede con la Garantía de Oferta requerida? Queda desierta la licitación, se deja sin efecto la garantía de oferta o se ejecuta la misma.

RESPUESTA: Para el caso de las ofertas que superen la Etapa Técnica, se evaluará tanto la oferta total como la conveniencia al solo criterio de ENERSA respecto de la propuesta de financiamiento. El rechazo de toda oferta por no resultar conveniente a los intereses de ENERSA, sea por el precio total ofertado y/o por la propuesta de financiamiento, será rechazada al solo criterio de ENERSA y ello no implica ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. Las causales de ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta son exclusivamente las previstas en los Pliegos Licitatorios y las Circulares emitidas.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Ruben Clivio

Jefe de compras y Suministros

ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S. A. / www.enersa.com.ar

Sede Social: Buenos Aires N° 87 / Paraná / E3100BQA / Entre Ríos / Argentina (TeleFax líneas rotativas): +54 343 4204420

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E. R. N° 1858 Secc. Legajo Social